

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**30029** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental sobre Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Oficial, y definitivamente el Proyecto de Trazado "Mejora de capacidad y funcionalidad de la Autovía de Castilla (A-62). Tramo: Simancas - Tordesillas. Desde el P.K. 140+500 al 151+000". Provincia de Valladolid. Clave T4-VA-4190.*

Con fecha de 6 de septiembre de 2023 el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P. D. de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de Información Pública y Oficial y aprobar definitivamente el Proyecto de Trazado "Mejora de capacidad y funcionalidad de la Autovía de Castilla (A-62). Tramo: Simancas - Tordesillas. Desde el P.K. 140+500 al 151+000" de clave T4-VA-4190, redactado con fecha julio de 2019, seleccionando como alternativa a desarrollar la denominada "Alternativa 2" con las modificaciones recogidas en la documentación complementaria del Estudio de Impacto Ambiental de fecha noviembre de 2021 como resultado de la tramitación llevada a cabo.

2. Ordenar que durante la redacción del Proyecto de Construcción que desarrolle la "Alternativa 2" seleccionada se cumplieren las siguientes prescripciones:

2.1. Las establecidas en el condicionado de la Resolución de 14 de marzo de 2023 (B.O.E. de 22 de marzo de 2023) de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Mejora de Capacidad y Funcionalidad de la Autovía de Castilla (A-62). Tramo: Simancas-Tordesillas, desde el P.K. 140+500 a 151+000».

2.2. Se tendrá en consideración en la programación de obras el condicionante de no interrupción del funcionamiento de la línea de alta tensión (P.K. 145+920 del tronco) de la Comunidad de Regantes Canal de Tordesillas en el periodo de riego, establecido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre.

2.3. Se estudiará la viabilidad técnica y económica de modificar el trazado del Camino 7, o vía pecuaria, para favorecer la integración en su entorno de la glorieta sur del Enlace de El Montico con menor altura y longitud. El nuevo trazado del camino liberará el espacio necesario para rediseñar a su vez el entronque con la glorieta del vial bidireccional de acceso al hotel y a la urbanización, de modo que quede liberada la afección que el proyecto ejerce sobre el pozo de captación y la estación de depuración de agua potable.

2.4. Se dispondrá un paso superior en el entorno del P.K. 149+700, el cual tendrá un carácter multifuncional que servirá a la vez como tránsito agropecuario, conectado a la red de caminos, y como paso de fauna, de modo que se complete la función de paso de fauna del paso de La Reguera proyectado en el P.K. 149+330.

2.5. Se ampliará el tramo en el que se ha de prever el espacio necesario para la implantación de pantallas fonoabsorbentes, teniendo en cuenta la denominada FASE 4 de la Urbanización de El Montico. Se estudiará la tipología de pantalla fonoabsorbente más adecuada en cada caso.

2.6. Se revisará la conexión, en el lado norte del Enlace de Velliza/Villamarciel, de la "zona comercial" próxima al Motel "La Siesta", con la carretera VA-VP-5804.

2.7. Se analizará la posibilidad y conveniencia de aumentar el radio de la glorieta sur del Enlace de Velliza/Villamarciel.

2.8. Se dotará de sección transversal para 2 carriles de 3,50 metros al tramo proyectado para conectar el camino de acceso del aeródromo de la Matilla a la glorieta norte del Enlace de San Miguel del Pino, y se dispondrá con el firme correspondiente a una conexión de carretera.

2.9. Se comprobará la necesidad de disponer en el entorno de la finca del negocio "Club New Jamaica" un muro de contención de tierras para el nuevo ramal de incorporación en sentido Simancas del Enlace de San Miguel del Pino, a fin de dotar del espacio necesario frente a la fachada del edificio para el tránsito y la maniobrabilidad de vehículos, asegurando la accesibilidad al edificio

2.10. Se tendrán en cuenta las mejoras establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental para favorecer la permeabilidad para la fauna, incluyendo medidas de acondicionamiento de las obras de drenaje transversal y de los pasos superiores e inferiores para que puedan servir como pasos de fauna. A tal efecto, se atenderán las "Prescripciones Técnicas para el Diseño de Pasos de Fauna y Vallados Perimetrales" (2015).

2.11. Se proseguirá la coordinación mantenida con el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Valladolid para la reposición de las vías pecuarias afectadas.

2.12. Se proseguirá la coordinación mantenida con la Confederación Hidrográfica del Duero en relación con los criterios de diseño del sistema de drenaje y a las medidas preventivas y correctoras establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental para la minimización de la afección al medio hídrico, así como para la protección de los bienes adscritos a dicho organismo de cuenca.

2.13. En los tableros de la estructuras y pasos superiores proyectados se preverá un espacio de caz o rigola longitudinal de plataforma sin menoscabo de la anchura de arcén considerada, conforme a lo establecido en la Norma 5.2-IC Drenaje Superficial.

2.14. Se coordinará el presente proyecto Simancas-Tordesillas (14-VA-4190) con el proyecto del tramo precedente Cigales-Simancas (14-VA-4180) para asegurar el entronque y la correcta conexión geométrica entre todas las actuaciones a realizar en la Autovía A-62.

2.15. Se tendrán en cuenta las conclusiones y medidas recogidas en la Auditoría de Seguridad Viaria practicada sobre el Proyecto de Trazado en julio de 2019.

2.16. Se tendrá en cuenta la Resolución de la Dirección General de Carreteras de 25 de febrero de 2020 de modificación de la Orden de Estudio T4/14-VA-4190,

referente al aumento de capacidad y la mejora de la seguridad vial en el ramal de conexión de la Autovía A-62 con la Autovía A-6, sentido Madrid.

2.17. Para garantizar una adecuada seguridad viaria se señalarán las limitaciones de circulación para determinados tipos de vehículos y usuarios desde el inicio de los ramales de enlace de la autovía, teniendo en cuenta la legislación aplicable de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

2.18. Se redactará el proyecto aplicando los eurocódigos estructurales y sus anejos nacionales. Asimismo, se aplicará en relación a las especificaciones técnicas de materiales, ejecución de las obras, control de calidad y mantenimiento de las estructuras, el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.

2.19. El presupuesto del proyecto se obtendrá teniendo en cuenta lo establecido en la Orden Circular 4/2023 "Procedimiento para la justificación de precios en la Dirección General de Carreteras y Base de Precios de Apoyo".

2.20. Se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, los criterios establecidos en la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la "Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento".

2.21. Se proseguirá la tramitación de los proyectos de reposición de servicios afectados de IBERDROLA, SOMACYL, Comunidad de Regantes Canal de Tordesillas, SEIASA, ENAGÁS, GAS NATURAL, C.L.H., TELEFÓNICA S.A.U., VODAFONE y D.G.T., de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994, y su modificación de 4 de noviembre de 1996.

2.22. Se revisará y actualizará la documentación aportada sobre la titularidad y particularidades de las parcelas afectadas por la expropiación o por el establecimiento de servidumbres, con el fin de componer una relación de bienes y derechos afectados veraz y completa.

2.23. Previamente a la aprobación del Proyecto de Construcción se llevará a cabo un trámite de información pública a los efectos de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental que:

3.1. Notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, dará una respuesta razonada a los alegantes, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, en cumplimiento del art. 83 de la misma Ley.

3.2. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

3.3. Publique la presente Resolución en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c y 114.2.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Valladolid, 6 de octubre de 2023.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, José Vidal Corrales Díaz.

ID: A230038131-1